



RESOLUCIÓN CS N° 277/2026

La Plata, 13. de marzo de 2026

VISTO:

Lo establecido por los artículos 11 inciso k), 24 inc. j) de la Ley 10.757 en lo que respecta a la enajenación y adquisición de bienes, lo peticionado por el Consejo Directivo de la Regional San Isidro mediante Resolución N° 01/ 2026 y lo resuelto por este Consejo en reunión de fecha 13 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario atender a la optimización de los recursos en miras a lograr mejorar la prestación de servicios hacia a los matriculados.

Que para ello la Regional San Isidro elaboró un **plan de optimización patrimonial**, consiste en la venta de dos unidades funcionales que han perdido vigencia operativa y la adquisición de un nuevo inmueble estratégico para la Regional San Isidro (RSI), diseñado para mejorar la calidad prestacional, académica y administrativa del Colegio.

Que del análisis realizado surge que este Colegio posee unidades que generan una carga financiera (impuestos, expensas y mantenimiento) sin ofrecer un beneficio real al matriculado.

Que la **Unidad Salta 79 (Morón/Sede Oeste)** se trata de Departamento en desuso debido a problemas estructurales y funcionales, el cual, tras la adquisición de una nueva sede, solo representa erogaciones innecesarias en seguros y servicios.

Que por otra parte la **Unidad Laprida 165, Piso 4 (Lomas de Zamora/Sede Sur)** se trata de una Oficina con severas limitaciones operativas, tanto por sus dimensiones, como por su difícil acceso, sumado a las restricciones horarias impuestas por el Consorcio de la Galería en la que se encuentra.

Que la Regional San Isidro representa el **45.08% de la matrícula total de COFOBA**. Específicamente, la **Sede Sur cuenta con unos 911 matriculados**, cifra significativamente superior a los 746 de la Sede Norte y los 458 de la Sede Oeste. -

Que por ellos entendemos prioritaria la adquisición de un inmueble en la Sede Sur de la Regional San Isidro que permita mayor cercanía con una cantidad mayor de matriculados.



Que este proyecto busca transformar activos improductivos en una sede moderna que responda a la realidad demográfica de nuestra matrícula, y así alcanzar **eficiencia administrativa, excelencia académica y presencia comunitaria** en un solo lugar.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la venta de los siguientes inmuebles:

a) **Unidad Salta 79 (Morón/Sede Oeste) Identificación catastral: Cric. 1, Secc. A, Mza. 85, Parc. 24, Sub Parc. 9, Partida 170641, la venta de este inmueble deberá realizarse en un precio MÍNIMO de DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 75.000 MIL).-**

b) **Unidad Laprida 165, Piso 4 (Lomas de Zamora/Sede Sur) Identificación catastral: Cric. 2, Secc. B, Mza. 14, Parc. 19, UF 45. Polígono 04-03, Partida, la venta de este inmueble deberá realizarse en un precio MÍNIMO de DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 22.000 MIL) -**

Se agregan como ANEXO I de la presente las tasaciones acompañadas oportunamente por la Regional San Isidro.

Artículo 2°: Disponer la adquisición de un nuevo inmueble ubicado en Temperley / Lomas de Zamora a efectos de ser destinado como sede de esta Regional. La adquisición se llevaría a cabo con fondos existentes en las cuentas de la Regional San Isidro conforme surge del último Balance aprobado y por un valor que no podrá superar los DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (U\$S 200.000) más gastos de comercialización y escrituración.-

Artículo 3°: Elevar la presente Resolución a consideración de la Asamblea en cumplimiento del artículo 24 in. j) ley 10.757

Artículo 4°: REGISTRESE como **Resolución C.S. N°277/2026. COMUNIQUESE. Cumplido ARCHIVESE. -**

Lic. Salinas, Susana M.
Presidente Consejo Superior
COFOBA